



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 712-319/17
Sil

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

169 s.-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de las Lic. CAROLA ISABEL TAPIA, CUIL 27-22188475-8, y PATRICIA ELIZABETH SURRIABLE, CUIL 27-23946292-3, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, prestando tareas en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4413, 5579/08 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, el adicional se encuentra previsto en el artículo 1° de la Ley N° 5579, el que prescribe: "Los profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definida como crítica, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas, que no podrá exceder del 100% de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera". Su artículo 2° establece: "Entiéndase como tarea crítica la que realiza el profesional de salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3303-S-18, se reconoció a favor de las citadas profesionales el adicional por tareas críticas Nivel 5 a partir del 09 de septiembre de 2.015 a la Lic. Tapia y a partir del 01 de octubre de 2.015 a la Lic. Surriable;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 712-319/17 CARATULADO: "LIC. PATRICIA SURRIABLE Y LA LIC. CAROLA TAPIA SOLICITAN RECONOCIMIENTO DE CRITICIDAD NIVEL 5", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



opuas
CST. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

169 s.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO MORIR
MINISTRO DE HACIENDA Y TURISMO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. LAUDIA GISELA HUANG
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

MAB.

EXP. N°712-319/2017.-

RESOLUCIÓN N°

228

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N°712-319/2017 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Lic. CAROLA ISABEL TAPIA, C.U.I.L. N° 27-22188475-8, y PATRICIA ELIZABETH SURRIABLE, C.U.I.L. N° 27-23946292-3, cargo categoría A-1(i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4413, prestando tareas en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4413, 5579/08 y el Decreto Acuerdo N°517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°169-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°169-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 169-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS P.P.